



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1998.-

Visto y Considerando:

Que es facultad del Tribunal la incorporación de personas en calidad de contratadas, con el objeto de afectarlas a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente. De tal transitoriedad deriva, precisamente, su falta de estabilidad (conf. doct. res. 2137/94).

Este carácter transitorio determina la expresión en el contrato del plazo de duración, sin perjuicio de las eventuales renovaciones que se considerara necesario efectuar, con la consecuente asignación temporal de tareas específicas.

Que el transcurso del tiempo, por sí solo, no altera la situación de revista descripta, pues la permanencia en las tareas no borra el título que le da origen, y el voluntario sometimiento a esta situación determina, además, la improcedencia de cualquier impugnación (conf. doct. Fallos 310:195 y 1390 y 312:245 y 1371).

Que aun cuando existan contratos suscriptos sin plazo expreso, ello no constituye causa que determine su extensión sine die. No obstante lo expuesto, procede adecuar los instrumentos de este tipo a las consideraciones expuestas.

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que los contratos que se autoricen en el Poder Judicial de la Nación deberán contener el plazo por el cual se suscriben, y los vigentes que no contengan tal requisito, se adecuarán en tal sentido.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. LAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUILLELMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

E. RIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION